



150

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Así mismo consultado el portal de depósitos judiciales no se encuentran títulos constituidos a la fecha. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RADICADO 2016-00041-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Presentada la liquidación del crédito y corrido el traslado correspondiente, se tiene que la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que la parte actora liquida intereses no ordenados en el auto que libró mandamiento de pago, por ende, se modificará.

Este Despacho elaborará la liquidación de crédito y la aprobará en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD. 2016-041					
MES	AÑO	VR. MES	INCREMENTO S.M.M.LV.	No. CUOTAS	CAPITAL ACUMULADO
Liquidación aprobada a 30 de septiembre de 2019					\$6.176.989
OCTUBRE - DICIEMBRE	2019	\$ 215.090		3	\$645.270
ENERO - DICIEMBRE	2020	\$ 227.995	6,00%	12	\$2.735.945
ENERO - DICIEMBRE	2021	\$ 235.975	3,50%	12	\$2.831.703
ENERO - JUNIO	2022	\$ 259.738	10,07%	6	\$1.558.428
TOTAL					\$13.948.334
TOTAL OBLIGACION A 30 DE JUNIO DE 2022					\$13.948.334

MUDAS DE ROPA		
AÑO	No. MUDAS	TOTAL
2016	3	3
2017 JUN Y DIC	4	7
2018 - JUNIO Y DIC	4	11
2019 - JUNIO Y DIC	4	15
2020 - JUNIO Y DIC	4	19
2021 - JUNIO Y DIC	4	23
2022 - JUNIO	2	25
TOTAL		25

Valor total adeudado por el demandado ALIRIO COLLANTES al 30 de junio de 2022, a favor de ALIRIO ANDRES COLLANTES GOMEZ la suma de TRECE MILLONES



NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (**\$13.948.334.00**).

Igualmente, previo a ordenar de los dineros que se encuentren a favor de este proceso y los que con posterioridad se constituyan hasta la concurrencia del valor liquidado; se dispone requerir al joven ALIRIO ANDRES COLLANTES GOMEZ quien adquirió la mayoría de edad, para que constituya apoderado judicial.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho, la cual arroja como deuda total a cargo del demandado ALIRIO COLLANTES, al 30 de junio de 2022, la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (**\$13.948.334.00**), a favor del joven ALIRIO ANDRES COLLANTES GOMEZ.

TERCERO.- REQUERIR previo a ordenar la entrega de los dineros que se encuentren a favor de este proceso y los que con posterioridad se constituyan hasta la concurrencia del valor liquidado, al joven ALIRIO ANDRES COLLANTES GOMEZ quien adquirió la mayoría de edad, para que constituya apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 08 de julio de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 076 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ- Secretaria